

SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, octubre 29 de 2020.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso para resolver escritos remitidos al correo electrónico.

AURORA VÁSQUEZ HUEPO  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Purificación, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación:	735854089003-2014-00103-00
Demandante:	RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA
Demandado(a):	MIGUEL ANTONIO CUBILLOS RINCÓN Y OTROS
Providencia:	Solicitud de acceso digital del proceso y expedición de auto.

Teniendo en cuenta que el escrito allegado a través de correo electrónico institucional de este Juzgado procedente del correo electrónico [medez.judicial@gmail.com](mailto:medez.judicial@gmail.com), no permite identificar al emisor del mensaje, debido a que no fue colocada la antefirma en la solicitud; formalidad que le permite al Juzgado establecer si el peticionario es o no parte en el proceso. Por tal razón, ante la ausencia de esta información y sumado al hecho de que este proceso data del año 2016, lo que conlleva a que lo actuado se encuentra en medios físico y no electrónicos, el Despacho niega la solicitud de acceso digital al proceso.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de expedición del auto calendado 21 de octubre del presente año, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado niega la solicitud hasta tanto no cumpla con lo antes impuesto.

CÚMPLASE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA  
JUEZ